



AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE)

Expediente Gestiona: 86/2020

Procedimiento: Proceso Selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Juventud.

EDICTO

Una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido a los aspirantes del proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Juventud, respecto de las puntuaciones obtenidas conforme al sistema de selección y desarrollo del proceso previsto en la Base Octava de la Convocatoria, y resueltas las alegaciones planteadas por los candidatos, a propuesta del Tribunal Calificador, se llevaron a cabo, en Junta General Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2020, los siguientes acuerdos:

“DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE JUVENTUD PARA POSTERIORES CONTRATOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE COX (EXPEDIENTE GESTIONA 86/2020).

Por acuerdo de JGL 20200224 se aprueban las Bases y Convocatoria que han de regir la selección y contratación de forma temporal, de un puesto de Técnico de Juventud y la formación de una bolsa de trabajo, para posteriores contrataciones laborales temporales, publicadas en el BOP de fecha 9/03/2020. Mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 8/07/2020, se aprobó la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos, 26 en total, y se nombró el Tribunal Calificador, lo que se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cox.

El Tribunal Calificador, según consta en el acta de la reunión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2020, y en base a lo dispuesto en la Base Décima, acordó “aprobar la puntuación final con la suma de las valoraciones previstas en la Base Octava, conforme determina la Base Novena, y formular propuesta de listado definitivo al órgano competente, por orden de puntuación, para la resolución del expediente de “Creación de una bolsa de trabajo de Técnico de Juventud”, a efectos de que dicte resolución y ordene su publicación en la web municipal”.

Visto lo dispuesto en la Bases Décima y Undécima de las que rigen el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Cox, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2020, según las cuales: DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de





**AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE)**

Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato. (...) El órgano de selección formulará propuesta de listado definitivo al órgano competente para la resolución del expediente, que dictará resolución y ordenará su publicación en la web municipal. El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. UNDECIMA. Constitución de bolsa de trabajo. Finalizado el proceso selectivo, con las personas que no resulten contratadas, se procederá a la constitución de una lista de seleccionados por orden decreciente de puntuaciones. Las personas integrantes de la lista formada conforme a lo establecido en el párrafo anterior, serán llamadas siguiendo el orden de prelación establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de seleccionados por orden decreciente de puntuación, que formarán la Bolsa de Empleo de Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Cox, a efectos de su llamamiento siguiendo el orden de prelación establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino, procediéndose a formalizar el contrato correspondiente previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Nº	NOMBRE	8. a) FORM . SUP	8. b) EXPERIEN CIA	8. c) CURSOS	8. d) VALENC IANO	8. e) IDIOMAS	8. f) DISCAP	8. g) ENTREVISTA	PUNT. MERIT	TOTAL
1	EGEA GILABERT, MAURICIO		20	13	0,5	1		3	34,5	37,5
2	QUEVEDO RIBES, MARIA DE LAS NIEVES		17,55	11,5	0,5			2,45	29,55	32
3	HERNÁNDEZ CORRAL, MARIA DEL ROSARIO	2	8,4	15	0,5			2,2	25,9	28,1
4	NAVAS GINÉS, MARIA DE LA CRUZ		1,95	15	0,5			1,95	17,45	19,4
5	ROLDÁN RUIZ, JUAN CARLOS	2		15		1		1,1	18	19,1
6	CASES INFANTE, ALONSO		4,95	9				4,05	13,95	18
7	RODRIGUEZ CANTÓ, ALEJANDRO MIQUEL			15	0,5			2,1	15,5	17,6
8	TOMAS GARCIA, ANGEL		7,8	2,75	0,75	1,5		2,1	12,8	14,9
9	LOPEZ NUÑEZ, ALFONSO			9	0,5	1,5		1,75	11	12,75
10	BUENACHE COGOLLO, PATRICIA	2		7,25	0,5	1		1,55	10,75	12,3
11	FRANCO SAMPER, JESUS CARLOS	2	0,6	5,75	0,75	1		0	10,1	10,1
12	GARCIA CAMPILLO, PATRICIA			7,5	0,5			1,05	8	9,05
13	SIRVENT CREMADES, BELEN		0	6	0,75	1		1,25	7,75	9
14	CAYUELAS HIDALGO, DAVINIA		1,05	3,25	0,5			3,55	4,8	8,35
15	PINEDA GARCÍA, AARÓN	2	0,15	1,5	0,75	1,5		2,25	5,9	8,15
16	FERNANDEZ GRAMAJE, LUCIA		1,2	6	0,5				7,7	7,7
17	SORIANO SAMANIEGO, IRATI			6	0,5	1			7,5	7,5
18	BALLESTER CASES, MIRIAM		1,8	3,5	0,5	1		0,35	6,8	7,15





**AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE)**

19	GUIRAO PASTOR, SANDRA		0	5,5	0,5			1	6	7
20	GARCÍA SANCHEZ, MARINA		??	4,5	0,5	2			7	7
21	PASCUAL SOLER, JOSE		0,6	0,75	1	1,5		1,9	3,85	5,75
22	CARRERO DIEGO, AINHOA			3	0,5	2			5,5	5,5
23	ESPINOSA CAREÑO, MARIA SOLEDAD			4		1			5	5
24	CARPEÑA MORIL, BEATRIZ			4,25					4,25	4,25
25	MANRESA FRANCO, ELIAS			0,5	0,75	2		0,85	3,25	4,1
26	MARTINEZ GOMEZ, MARIA			0,25					0,25	0,25

SEGUNDO.- Publicar la lista en el Tablón de Edictos y el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Cox, a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la web municipal Ayuntamiento de Cox, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, sin que ninguno de estos recursos suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

TERCERO.- Dar traslado a todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento con interés en este expediente: Recaudación, como encargado de la contratación de personal laboral, a efectos de la formalización del contrato para el desempeño de las funciones de Técnico de Juventud; Área Económica (Intervención, Tesorería). Y concejalía de Juventud, a efectos de que se elabore y distribuya una tabla/base de datos con las direcciones/teléfonos/email de las personas que forman parte de la Bolsa para posibilitar los contactos con los interesados. Asignándoles el expte. de Gestiona.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se precisen en ejecución de esta acuerdo, incluidas las contrataciones y la resolución de los recursos de reposición que, en su caso, se interpusieran contra el acuerdo de aprobación de la lista definitiva de seleccionados y formación de la Bolsa de Empleo de Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Cox.”

En Cox, a fecha y firma digital
EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. digitalmente: Antonio José Bernabéu Santo

